



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AVISO A LA COMUNIDAD

Radicación: 18001-33-33-005-2021-00005-00

Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL

Demandante: EDGAR ANDRÉS GUTIÉRREZ DUSSAN

Demandado: HERNER EVELIO CARREÑO SÁNCHEZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, se INFORMA A LA COMUNIDAD en general que mediante auto interlocutorio del 12 de febrero de 2.021 se admitió el medio de control de NULIDAD ELECTORAL promovido por EDGAR ANDRÉS GUTIÉRREZ DUSSAN en contra del CONCEJO MUNIICPAL DE PUERTO MILAN – CAQUETÁ y el PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO MILAN – CAQUETÁ doctor HERNER EVELIO CARREÑO SÁNCHEZ, a través del cual presenta las siguientes pretensiones: *“Se DECLARE la Nulidad de la RESOLUCIÓN N° 017, ACTA DE ELECCIÓN N° 070 y ACTA DE POSESIÓN FECHADAS CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2020, expedidas por el Concejo Municipal de Puerto Milán (2020-2024), por las cuales se eligió, nombró y posesionó al abogado HERNER EVELIO CARREÑO SÁNCHEZ como Personero Municipal por el período desde el cinco (5) de noviembre de 2020 hasta el 29 de febrero de 2024 y se ORDENE al CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO MILÁN-CAQUETÁ que retrotraiga el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal a la finalización de la fase objetiva y el inicio de la subjetiva del proceso de elección convocado mediante la Resolución N° 004 del 12 de noviembre de 2019.”*

Para el efecto, se dispuso la presente comunicación a través de la página web de la Rama Judicial.

Florencia, Caquetá, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

FRANCY ROSERO NÚÑEZ

Secretaria